

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de la Junta de Andalucía, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales o los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos

anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizadas las huelgas la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 1992

JOSE LUIS GARCIA ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de la Junta de Andalucía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1992, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el IX Curso de Archiveros.

Uno de los objetivos de la política cultural de la Junta de Andalucía es la defensa del Patrimonio Documental Andaluz, para lo cual son esenciales las actividades dirigidas a la cualificación de Archiveros, que puedan desarrollar, adecuadamente, las tareas que dicha defensa exige.

El Instituto Andaluz de Administración Pública que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, cuenta entre sus competencias con las del "estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas", conociendo la importancia de estas actividades, promueve, en colaboración con la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, la organización de este IX Curso de Archiveros, de características similares al programado por estos organismos el año anterior.

Estos Cursos de Archiveros, a través de las sucesivas experiencias de ediciones anteriores, han alcanzado un apreciable nivel de madurez, tanto por el interés de su contenido, como por el afianzamiento de sus estructuras, profesores, programas, etc...

El Curso se dirige a cuantas personas que, con titulación superior, estén interesadas en especializarse en el ámbito de la Archivística, así como a todas aquellas que presten sus servicios en la Administración Autonómica y tengan una titulación o puesto de trabajo relacionado con la temática del Curso.

En este sentido se prevé la reserva de hasta el 30% de las plazas convocadas, para el personal que trabaja en la Junta de Andalucía, atendiéndose así a otra de las finalidades de este Instituto cual es la "promoción y perfeccionamiento del personal al servicio de la Junta de Andalucía".

Dentro de estas plazas, una parte se adjudicará a personal especialmente vinculado con la gestión de Bienes Culturales.

Por otro lado, considerando la existencia de otras instituciones, públicas o privadas, que desarrollan actividades en materia de Archivos y Archivística, se prevé la reserva de hasta un 15%, para personas que desempeñen trabajos en dichas Instituciones.

Este IX Curso de Archiveros, convocado por la presente Resolución, se ajustará a las siguientes características.

I.- DENOMINACION: IX CURSO DE ARCHIVEROS.

II.-OBJETIVO: Estudio y profundización de la Archivística para la formación de especialistas, con vistas a la defensa y protección del Patrimonio Documental de Andalucía.

III.-PROGRAMA: Figura en Anexo 1.

IV.-LUGAR DE CELEBRACION: Sevilla.

V.-FECHA DE CELEBRACION: El Curso comenzará a partir del mes de octubre de 1992 en el día que se notifique a los alumnos seleccionados.

El Curso finalizará antes del mes de junio de 1993. Acabado el calendario de horas lectivas se realizarán los exámenes finales para la obtención del diploma de aptitud o aprovechamiento.

VI.-DURACION Y HORARIO: El Curso tendrá una duración de 387 horas lectivas distribuidas de acuerdo con el siguiente horario:

De lunes a viernes: de 17 a 20.15 horas.

VII.-PARTICIPANTES: El número de participantes no podrá exceder de 35, con las siguientes modalidades de participación:

1. Reserva para personal de la Junta de Andalucía: Hasta un máximo de diez plazas.

2. Reserva de Instituciones. Hasta un máximo de cinco plazas para personas que trabajen en Instituciones Públicas o Privadas, y que desarrollen en ellas actividades o funciones relacionadas con las materias del Curso.

3. Becarios: Se financiarán un máximo de diez becas o ayudas económicas, por parte de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, para los solicitantes no residentes en Sevilla.

4. Libres; Habiéndose establecido un límite máximo para las plazas de reserva y becarios, en consecuencia el número mínimo de participantes por esta modalidad será de diez personas, aumentándose, en su caso, dicho número con las plazas no cubiertas por las restantes modalidades.

VIII.-REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES: Estar en posesión del título de licenciado o doctor universitario.

IX.-SOLICITUDES:

1. Las solicitudes para ser admitidas a participar en el Curso se dirigirán a la Ilmo.Sr.Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. María Auxiliadora,13 41003 Sevilla.

2. El modelo de solicitud se atenderá a lo indicado en el Anexo II.

3. Los datos o méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Especialmente deberán ser aportadas certificaciones compulsadas del expediente académico, cursos y trabajos o prácticas alegados.

4. Los aspirantes deberán solicitar exclusivamente una de las cuatro modalidades de selección o acceso al Curso: Libre, Becario, Reserva para personal al servicio de la Junta de Andalucía o Reserva para Instituciones.

5. El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA de esta convocatoria.

X.SELECCION DE PARTICIPANTES:

Para la selección se tendrán en cuenta:

- El expediente académico, y especialmente las asignaturas, disciplinas o cursos seguidos en Paleografía, Diplomática y Archivística.

- Los trabajos o experiencias específicamente archivísticos.

- El haber solicitado los anteriores cursos de Archiveros.

- Los cursos, seminarios, jornadas, etc. relacionados con temas archivísticos.

- El desempeño de un trabajo relacionado con funciones específicamente archivísticas, dentro de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas.

- Otras circunstancias del curriculum que sean relevantes dentro de los objetivos y finalidades del Curso.

Se considerarán improcedentes la aportación de documentación que se refiera a trabajo, experiencias, cursos, seminarios, jornadas, etc., que no estén directa y específicamente vinculados con archivos o temas archivísticos.

XI.PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

Una Comisión de Selección, compuesta por la dirección del Curso y miembros del profesorado, así como por representantes de los organismos promotores, propondrá a la Ilmo.Sr.Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, la relación de seleccionados.

XII.BECAS.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente financiará hasta diez becas o ayudas económicas que se otorgarán a diez participantes que no residan en Sevilla.

Los seleccionados en esta modalidad deberán justificar su no residencia en Sevilla para la percepción de las ayudas.

Las ayudas tendrán una cuantía de 60.000 pts. mensuales, desde el mes de comienzo del Curso hasta el mes de su finalización, ambos incluidos.

Los solicitantes acompañarán la documentación que acredite los motivos económicos y profesionales para la petición.

Las ayudas se tramitarán y pagarán a los beneficiarios por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, que informará a los seleccionados sobre las condiciones de aceptación y disfrute de las becas.

XIII.FINANCIACION Y DERECHOS DE PREINSCRIPCION Y MATRICULA.

1.El importe total del Curso será de 185.000 pts. por alumno. Todos los candidatos preseleccionados abonarán a sus expensas 30.000 pts., en concepto de preinscripción, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de su preselección, que se ingresarán en la Cuenta Restringida de Ingresos del Instituto Andaluz de Administración Pública, abierta en el Banco Popular, Agencia nº 4, c/José Laguillo,25, Sevilla, con el número 66-003-69.

2.Los alumnos que accedan al Curso por las modalidades libre o de becarios, una vez hecho efectivo el pago de la preinscripción, y tras presentar la copia de haberlo realizado, solicitará del Instituto Andaluz de Administración Pública la correspondiente carta de pago y la acreditación para asistir al Curso.

Las 155.000 pts. restantes de los citados participantes se harán efectivas por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, antes de la finalización del Curso, mediante transferencia al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Los alumnos que accedan al Curso a través de las plazas de reserva para el personal de la Junta de Andalucía, una vez desembolsados los derechos de preinscripción, y respecto al pago de las restantes 155.000 pts., deberán aportar, antes de la fecha señalada para el comienzo del Curso, la documentación de haber realizado el pago en la indicada Cuenta de Tesorería o, en su defecto, la certificación del habilitado o responsable directo de la Consejería u Organismo que acredite la tramitación del pago correspondiente.

Aquellos alumnos que no cumplan estos requisitos serán sustituidos por los sucesivos aspirantes seleccionados en esta modalidad.

4.Los alumnos que accedan al Curso a través de las plazas de reserva para personas que trabajan en instituciones públicas o privadas, una vez desembolsados los derechos de preinscripción, deberán aportar la documentación de haber realizado el pago de las 155.000 pts. restantes en la Cuenta de Tesorería mencionada, antes de la fecha señalada para comienzo del Curso. La no presentación de esta documentación implicará la sustitución por los sucesivos aspirantes seleccionados en esta modalidad.

XIV.-DIPLOMA Y EVALUACION DEL CURSO.

A los alumnos del Curso que superen las pruebas evaluatorias entre las cuales se incluirá un examen o evaluación final, teórico y práctico, demostrativos del nivel de aprovechamiento alcanzado por cada participante, se les extenderá un diploma de aptitud o aprovechamiento sobre la materia y Curso impartido.

A las pruebas y examen final sólo podrán presentarse aquellos alumnos que hubieran asistido a las clases impartidas, sometiéndose al control del Curso. A estos efectos, se considerarán asistentes aquellos alumnos que no hayan dejado de asistir más del quince por ciento del total de horas lectivas.

ANEXO 1

PROGRAMA DEL IX CURSO DE ARCHIVEROS 1992/93.

Clases fundamentalmente teóricas.

- Archivística General
- Archivística Especial
- Diplomática
- Derecho Administrativo
- El Plan General de Bienes Culturales
- Legislación del Patrimonio Histórico-Documental y Bibliográfico.
- Historia de las Instituciones de la Edad Media.
- Historia de las Instituciones de la Edad Moderna.
- Historia de las Instituciones del S. XIX.
- Introducción a la Informática.
- Conservación y Restauración de documentos.
- Archivos del Estado.
- Sistemas de la Administración Local.
- Archivos Económicos y de Empresas.
- Archivos Nobiliarios.
- Archivos de la Iglesia Católica.
- Archivos Notariales.
- Archivos de Gestión y Oficinas.
- El Archivo Municipal de Sevilla.
(presentación de sus series documentales, inventarios y catálogos).
- El Archivo de la Consejería de Obras Públicas y Ttes.
(Presentación).

Clases fundamentalmente prácticas.

- Catalogación de Mapas y Planos.
- Catalogación de Documentos de los siglos XVI al XVII.
- Catalogación de Expedientes de los siglos XIX y XX.
- Catalogación de Protocolos Notariales.
(Introducción a los Archivos Históricos Provinciales).
- Prácticas de Paleografía.
- Prácticas de Diplomática del Documento Moderno y Contemporáneo.
- Aplicación de la Informática a la descripción de Archivos.

Trabajo Archivístico. Grupo de Prácticas en Archivos.

- Archivo de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.
- Archivo Municipal de Sevilla.
- Archivo de la Fábrica de Tabacos de Sevilla.
- Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli.
- Archivo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Visita a los siguientes Archivos

- Archivo General de Indias.
- Archivo de la Catedral de Sevilla.
- Archivo del Arzobispado de Sevilla
- Un Archivo Parroquial escogido
- Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli
- Archivo Municipal de Sevilla
- Archivo del Real Monasterio de Santa Inés
- Archivo de la Fábrica de Tabacos
- Archivo General de Andalucía
- Archivo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes
- Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla
- Archivo Histórico Nacional
- Archivo General de la Administración del Estado
- Servicio de Restauración del Libro y Documento

A N E X O I I

Modelo de Solicitud para el IX CURSO DE ARCHIVEROS 1992-93

Nombre y apellidos.....
 Fecha de nacimiento.....D.N.I.....
 Domicilio.....Localidad.....
 Teléfono:Particular.....Centro de Trabajo.....

Solicita ser admitido/a al IX Curso de Archiveros por la

- 1.- Modalidad Libre
- 2.- Modalidad de Reserva para el personal de la Junta de Andalucía.
- 3.- Modalidad de Reserva para personas que trabajan en // instituciones públicas o privadas relacionadas con la temática del Curso.
- 4.- Becarios

Aportando los siguientes datos:

A) MODALIDAD LIBRE (a rellener por todos los solicitantes)

- 1.- Titulación _____
Otras Titulaciones _____
- 2.- Expediente académico, titulación principal
 Nº Total asignaturas, titulación principal _____
 Nº Total asignaturas de la licenciatura _____
 Nº Total de Matrículas de Honor _____
 Nº Total de Sobresalientes _____
 Nº Total de Notables _____
 Calificación de las asignaturas, si las hubiere de:
 (indicar nota y curso).
 PALEOGRAFIA _____
 DIPLOMÁTICA _____
 ARCHIVÍSTICA _____

3.- Experiencia y trabajos en el ámbito de Archivística.

Nombre del Archivo _____
 Labor realizada _____
 Otras Instituciones _____

4.- Solicitud del Curso en años anteriores

I CURSO II CURSO III CURSO IV CURSO
 V CURSO VI CURSO VII CURSO VIII CURSO
 Deberá aportar copia de dichas solicitudes

5.- Otros Cursos, Seminarios, Jornadas realizadas, referidos a la temática del Curso

6.- Breve enumeración de otros méritos alegados (publicaciones, conferencias, etc)

Al margen de estos datos se podrá aportar voluntariamente, un curriculum resumido y los documentos y certificados pertinentes, originales o compulsados, siempre referidos a temas de archivos y archivística.

B) MODALIDAD DE PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Añadir a los datos de A

Tipo de vinculación:

- Funcionario
- Interino
- Laboral Fijo
- Laboral eventual
- Otras

Consejería u Organismo de la Junta de Andalucía _____

Centro de trabajo _____

Puesto de trabajo que desempeña en la Junta de Andalucía _____

Explicar si este puesto tiene algún tipo de relación con la temática del Curso.

C) MODALIDAD PARA TRABAJADORES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

Añadir a los datos de A
Institución u Organismo de trabajo _____

Lugar del Centro de trabajo _____
Puesto de trabajo que desempeña _____

D) MODALIDAD PARA BECARIOS

Añadir a los datos de A
Indicar resumidamente los motivos que justifiquen la /
petición de la beca

Documentos que aporta

Fecha y firma _____

contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: Lo dispuesto en lo presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo: La presente Orden se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Málaga y demás efectos.

Sevilla, 16 de septiembre de 1992

JUAN LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Málaga.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 16 de septiembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Málaga, con la cantidad de trescientas setenta mil doscientas setenta y cinco pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Málaga constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por los Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3º de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1992, en relación con el carácter específica de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de trescientas setenta mil doscientas setenta y cinco (370.275 ptas.) pesetas, al Ayuntamiento de Málaga, con la finalidad de financiar la actuación denominada.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención; se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto: En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida.

El Decreto 3/92 de 14 de enero, regula el procedimiento de Ayudas previstas para Fomento de Empleo.

En base al Capítulo VIII Sección 1º se ha concedido la siguiente Subvención:

Expediente: U.P.E. 3/92-CA.

Entidad: Mancomunidad Sierra de Cádiz.

Importe: 11.300.000.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artº 18 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Cádiz, 15 de septiembre de 1992.- El Delegado.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 21 de septiembre de 1992, por la que se publica la concesión de ayudas a las Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado.

Por Orden de la Consejería de Salud de 8 de abril de 1992 IBOJA nº 33, de 18 de abril se regulan y convocan ayudas a las Asociaciones de Ayuda Mutuo y Autocuidado.

En uso de las atribuciones que me están conferidos por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Sanitaria,

DISPONGO

Artículo 1.

Publicar, como Anexo a la presente Orden, la relación de entidades beneficiarias de ayudas concedidas al amparo de la Orden de 8 de abril de 1992, con especificación de los programas, conceptos y cuantías otorgadas.

Artículo 2.

El abono de las ayudas que se conceden estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones, por parte de los beneficiarios, establecidas en los artículos 6 y 7 de la Orden citada en el artículo precedente.